



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Responsabilidad Social

PARTICIPACIÓN EN VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO 2025- 2026	
ENTIDAD	Somos de Colores
URL	www.somosdecoloresradio.com

DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO OFERTADO	
<p>Participación en las actividades de la Asociación Somos de Colores, colaborando en la organización de eventos de sensibilización LGTBIQA+, apoyo en la producción del programa de radio/podcast, tareas de comunicación y redes sociales, y participación en campañas educativas y de diversidad en entornos rurales y urbanos. Apoyo en actividades de sensibilización y educación sobre diversidad afectivo-sexual y de género en centros educativos y espacios comunitarios. Las personas voluntarias colaborarán en el diseño y desarrollo de talleres, dinámicas y materiales didácticos, así como en la difusión de campañas de concienciación impulsadas por la asociación Somos de Colores. Este programa también incluye participación en charlas-coloquio, ferias, jornadas o mesas informativas vinculadas a la defensa de los derechos LGTBIQA+.</p>	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	
<p>Las personas voluntarias colaborarán en diversas líneas de trabajo vinculadas a los proyectos de la asociación, como: – Apoyo en la organización de eventos, jornadas, charlas y actividades de sensibilización en el ámbito universitario y social. – Participación en campañas de concienciación y visibilización de la diversidad LGTBIQA+, tanto presenciales como en redes sociales. – Tareas de comunicación: redacción de contenidos, diseño gráfico básico, difusión en redes y apoyo en la producción del programa de radio y podcast “Somos de Colores”. – Colaboración en talleres educativos en centros escolares o espacios comunitarios, junto al equipo de la asociación. – Documentación gráfica de las actividades y apoyo en la gestión logística y organizativa de las mismas.</p>	
FINES Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO	
<p>El programa tiene como finalidad fomentar la participación activa del estudiantado en acciones de sensibilización, visibilización y defensa de los derechos humanos, con especial atención a la diversidad afectivo-sexual, de género y familiar. Los objetivos específicos son: – Promover valores de respeto, igualdad y no discriminación hacia las personas LGTBIQA+. – Acercar al voluntariado a la realidad del activismo social y la comunicación con enfoque de derechos. – Implicar al alumnado en la creación y difusión de contenidos inclusivos y campañas de concienciación. – Contribuir a la construcción de espacios más seguros, diversos y libres de LGTBfobia en el entorno universitario y social.</p>	
Plazas ofertadas	5 aproximadamente
Receptores art. 11.4 y 5 de la Ley 4/2018¹	Sí

¹Ley 4/2018. Art. 11.-4. No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de toda persona, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas o por delitos de terrorismo. La entidad de voluntariado, en uso de su derecho a seleccionar en el acceso o supervisar el ejercicio de la acción voluntaria, exigirá a las



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Responsabilidad Social

Lugar donde se llevará a cabo el voluntariado
Sede Somos de Colores

VOLUNTARIOS/AS	
Perfil preferente	Educación, Trabajo Social, Psicología, Comunicación, Diseño Gráfico, Sociología, Igualdad o Artes Escénicas.

AGENDA	
Cuatrimestre/curso	1 Cuatrimestre 2025/2026
Horario	Horario de tarde
Inicio	1/11/2025
Finalización	30/06/2026
Distribución horaria	
Flexible, se adapta a la persona voluntaria. Horario de tarde	

Inscríbete aquí:

personas que participen en dichos programas como voluntarias, para incorporarse a la entidad o seguir ejerciendo la actividad, una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos. Art. 11.- 5. Será requisito, para tener la condición de personas voluntarias en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante **certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en las condiciones que se establecen en el Real Decreto 1110/2015**, de 11 de diciembre.